

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 249

Miércoles, 29 de Diciembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	13
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo	27
Ayuntamiento de Fontiveros	24
Ayuntamiento de Grandes y San Martín	28
Ayuntamiento de Langa	25
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	22
Ayuntamiento de Salvadiós	24, 25
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	28
Ayuntamiento de Santa María del Arroyo	25
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	26, 27
Ayuntamiento de Villanueva de Ávila	24, 26
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30
Juzgado de lo Social Nº 1 de Guadalajara	31, 32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro	31
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	30
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.608/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores de la misma que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa y de los trabajadores que se mencionan:

NOMBRE	NAF/CCC	RÉG.	DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
Empresa					
CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS	02104923743	0111	Reus, 22	ALBACETE	REVISIÓN DE ALTAS RYCHU, S.L.U.
Trabajadores					
Hichan Chamamah	051005359850	0111	Aniceto Marinas, 25	Navas de Marqués	ANULACIÓN ALTA 17.02.10

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración 02/03 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, del día 27).

Albacete, a 23 de noviembre de 2010

La Directora de la Administración, *M^a José López Gómez.*

Número 4.595/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redac-



ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 01 de diciembre de 2.010

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se c'ta:

NUM. REMESA: 05 00 1 10 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 051000445283	0521	VERSCHUREN --- ADRIANUS ANTONI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 10 09 00510753		CL GENERAL MOLA 32	05413	VILLAREJO DEL VALLE 08 10 313 10 067644529	08 10
07 250021547595	0521	SERRA NAVINES ALBERT		REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 25 07 00045049		AV DERECHOS HUMANOS 24	05003	AVILA 08 19 218 10 064578218	08 19
07 101011623845	0521	BARCO MATEOS JOSE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 02 10 00337731		CL LA IGLESIA 10	05153	MALPARTIDA DE CORNEJ 10 02 313 10 004941171	10 02
07 101011623845	0521	BARCO MATEOS JOSE ALBERTO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
10 02 10 00337731		CL LA IGLESIA 10	05153	MALPARTIDA DE CORNEJ 10 02 315 10 004958349	10 02
07 281043340525	0521	RUIZ REPULLO AITOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 01 00006032		CL TRISTE CONDESA 15	05400	ARENAS DE SAN PEDRO 19 01 313 10 002884079	19 01
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA 28 05 313 10 055381306	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA 28 05 315 10 056559147	28 05
07 280387375049	0611	DE LA CRUZ RUIZ MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 14 09 00191811		CL COLMENAR 16 B A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L 28 14 218 10 056375150	28 14
07 071019496152	0521	RIVAS GONZALEZ JORGE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 18 10 00397288		CL LAS ESCUELAS 24	05414	CUEVAS DEL VALLE 28 18 218 10 056763655	28 18
07 281007643717	0521	RUIZ RUBIO ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 18 08 00331758		CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA 28 18 313 10 054298744	28 18
07 281091376339	0521	TRENADO JIMENEZ CESAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 25 10 00336548		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 11	05003	AVILA 28 25 218 10 053804650	28 25
07 280260059923	0521	BRAVO PEREZ JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 25 10 00201960		PJ DEL FONTARRON S/N 0	05430	ADRADA (LA) 28 25 313 10 054933082	28 25
07 100027021554	0611	RUIZ CERRO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
28 30 08 00050359		CL TRAMO 10	05427	HIGUERA DE LAS DUEÑA 28 30 212 10 053682388	28 30
07 301046471973	0611	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 07 06 00521946		CL ALFONSO MONTALVO 9	05001	AVILA 30 07 351 10 041781166	30 07
07 301046471973	0611	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 07 06 00521946		CL ALFONSO MONTALVO 9	05001	AVILA 30 07 351 10 041781469	30 07
10 35104629800	0111	SERRA CANCELA JOSE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
35 05 00 00058182		AV MIGUEL DE CERVANTES 3	05600	BARCO DE AVILA (EL) 35 05 303 10 010011622	35 05
10 40102201758	0111	RENGIFO CHAVEZ MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 10 00208834		CL ATENAS 16	05350	SAN PEDRO DEL ARROYO 40 01 351 10 001825909	40 01
10 45108094502	0111	GONZALEZ CINTADO VICTORIA EUGENI		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 45 10 00094541		AV TOMAS RUNIÑO 21	05420	SOTILLO DE LA ADRADA 45 01 855 10 011976125	45 01
10 45107539275	0111	DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 02 09 00210458		CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA 45 02 313 10 011266914	45 02



A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 10 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429314	093 3429315
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
28 05	AV PEDRO DIEZ 19	28019 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	901 0502050	921 0414441
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701

Número 4.596/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 1 de diciembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
CATALIN CIUTA VASILE	X880304T	05201000000287	26,62	12/04/2010 12/04/2010	SANCIÓN INTERPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCIÓN

Número 4.826/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTAS

D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)...". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 22 de febrero de 2011.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efec-



tuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)



Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 05 00084848, seguido a D. Jesús DÍAZ JIMÉNEZ, domiciliado en Piedrahita (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad indivisa de edificio en el Arrabal de Casas de Sebastián Pérez en término de Piedrahita (Ávila), al sitio de Encinillas, para uso agrícola y almacén. Mide 500 m2., sobre parcela de 4.800,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), al Tomo 1.886; Libro 99; Folio 175; Finca 3.170. Referencia catastral 05186A006050040000UD. Su valor es 71.747,50 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidad económico-registral de 17.000,00 €; anotación preventiva de embargo, a favor de D. José Gutiérrez Bermejo, con responsabilidad económico-registral de 2.704,00 €; y anotación preventiva de embargo, a favor de Perfiles Blanco, S.L., con responsabilidad económico-registral de 8.979,78 €;. El tipo de subasta es 43.063,72 €.

SEGUNDA: Expediente 05 01 07 00188067, seguido a D. Alfredo RÍO TELLO, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres (Ávila)

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad indivisa de Huerta y casa, en término de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle del Cristo, 34. Mide 120,00 m2., la casa y 2.542,00 m2., el total de la parcela. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.056; Libro 144; Folio 13; Finca 12.568. Referencia catastral 2106720UL3520N0001LK. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es 47.517,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banesto, con responsabilidad económico-registral de 111.352,87 €. El tipo para licitación será 1.543,90 €.

TERCERA: Expediente 05 01 08 00078263, seguido a MACONDEX, S.L., domiciliada en El Tiemblo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, plaza de garaje número siete, en término de El Tiemblo (Ávila), calle Doctor Beloqui, 22 - G-H. Mide 14,81 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 896; Libro 102; Folio 220; Finca 9.426. Referencia catastral 3047048UK7724N0008JZ. Su valor es 11.000,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila, con responsabilidad económico-registral de 2.947,00 €. El tipo para licitación será 8.053,00 €.

CUARTA: Expediente 05 01 08 00135453, seguido a YUCHAK CONSTRUCCIONES, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, solar en la calle "E", en término de San Pedro del Arroyo (Ávila), entre las carreteras de Morañuela y Santo Tomé de Zabarcos, del proyecto de actuación S/SSUNC/3. Mide 276,95 m2. Referencia catastral 1885401UL4118N0001RR. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ávila, al Tomo 2.411; Libro 53; Folio 205; Finca 4.755. Su valor y tipo para licitación es 60.000,00 €.

QUINTA: Expediente 05 01 08 00275495, seguido a D. Jesús GONZÁLEZ SÁEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda letra "D" de la planta primera del edificio en Ávila, avenida de la Juventud, 13 - bloque 8. Mide 119,86 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 2, al Tomo 2.238; Libro 751; Folio 182; Finca 17.578. Referencia catastral .7712001UL5071S0195XJ. Su valor es 162.277,26 €. Esta gravada con dos hipotecas a Banco de Castilla, S.A. (hoy Banco Popular), con responsabilidades económico-registrales de 98.241,50 €. y 29.045,01 €, respectivamente. El tipo de subasta es 34.990,75 €.

SEXTA: Expediente 05 01 09 00045857, seguido a D. Mariano HERNÁNDEZ RÍO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, calle Hornos Caleros, número 60, escalera 4, piso 3º, puerta 1. Mide 82,96 m2. útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 2.016; Libro 605; Folio 2; Finca 42.337. Referencia catastral 8414801UL5081S0400LI. Su valor es 164.078,46 €. Esta gravada con hipoteca a favor de



Banco Santander, S.A., con responsabilidad económico-registral de 120.142,57 €. El tipo para licitación será 43.935,89 €.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 09 00046261, seguido a D. Teodoro MONTESINO JARA, domiciliado en Candeleda (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una tercera parte en proindiviso de solar en término de Candeleda (Ávila), pasaje Castañuelos, nº 19. Mide 104,00 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 803; Libro 118; Folio 223; Finca 16.656. Referencia catastral 9379603UK0497S0001ZW. Su valor y tipo de subasta es 7.797,21 €.

OCTAVA: Expediente 05 01 09 00118205, seguido a D. Rafael ARRIBAS VARAS, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, local en término de Ávila, calle Virgen de las Angustias, 39 - escalera "A" - semisótano - izquierdo. Mide 142,78 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 2.470; Libro 912; Folio 163; Finca 16.537. Referencia catastral 7627005UL5072N0001PW. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 211.950,00 €. Está gravada con hipoteca, a favor de BANESTO, con responsabilidad económico-registral de 235.000,00 €. El tipo para licitación será 7.726,41€.

NOVENA: Expediente 05 01 09 00174078, seguido a D^a. Cristina GARCÍA MORAGAS, domiciliada en Berrocalejo de Aragona (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en proindiviso de vivienda unifamiliar pareada en Berrocalejo de Aragona (Ávila), avenida de Juan Carlos I, número 43 - 5. Mide 122,20 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, al Tomo 1.710; Libro 8; Folio 180; Finca 792. Referencia catastral 5464207UL6056S0005JJ. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 73.488,03 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Banesto, con responsabilidad económico-registral de 188.750,17 €.; y Anotación preventiva de embargo a favor de La Caixa, con responsabilidad económico-registral de 6.825,69 €. El tipo para licitación será 10.902,25 €.

DÉCIMA: Expediente 05 01 09 00239958, seguido a D. Juan-Luis MARTÍN JIMÉNEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en proindiviso de vivienda en término de Ávila, calle de Los Hornos Caleros, 64 - 2 - 6 - 2 - B. Mide 66,02 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila, al Tomo 1.377; Libro 247; Folio 2; Finca 16.002. Referencia catastral 8613202UL5081S0042QE. Su valor es 61.390,40 €. Está gravada con hipoteca, a favor de Rolek Vital, S.L., sin responsabilidad económico-registral; y anotación preventiva de embargo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con responsabilidad económico-registral de 2.084,58 €. El tipo para licitación será 59.305,82 €.

Ávila, 21 de diciembre de 2010.

Fdo: *Elena Sánchez Bardera*.

Número 4.734/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel (P-0520800D), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila).



El sondeo existente desde el que se abastece actualmente la población de San Esteban de Zapardiel (Ávila), autorizado en el expediente de referencia PRAV208016, carece de caudal suficiente y además según análisis realizados, el agua está contaminada por nitratos, no estando autorizada para su consumo, por lo que se solicita la ejecución de un nuevo sondeo y clausurar el existente.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 200 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 5002 del polígono 5, en casco urbano, en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional (200 habitantes).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,74 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 23.360 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02:17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1098/2010-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de diciembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.813/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Candeleda, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,03 Ha) con destino a la instalación de una tubería subterránea de impulsión de agua y canalización eléctrica subterránea para la obra "Emisario y Estación

Depuradora de Aguas Residuales de Candelada, en la vía Pecuaría "Vereda del Puerto de Candeleda", en el término municipal de Candeleda, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período. de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 de diciembre de 2010

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.663/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 19 de Junio de 2007, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº1, los denunciados podrán hacer efectivo el importe de la multa con una reducción del 50%, si efectúa el pago, en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 05001 Ávila, mediante transferencia o ingreso a favor de la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta con el nº 2094-0047-71-0047095815, indicando el nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo) asimismo contra esta notificación de denuncia, puede presentar alegaciones por escrito, e indicará los datos que constan en la misma, ante el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, art. 74.3.d del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por razones de mayor agilidad al Registro General del Ayuntamiento, Pza. del Mercado Chico, 1- 05001 Ávila.

Los titulares de los vehículos, en el caso de no haber sido el conductor del vehículo, tienen el deber legalmente establecido en los Arts. 9 bis. 1 a, 65.5.j de la citada Ley de Tráfico, de identificar al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia y de la posibilidad de ser sancionados como autores de falta muy grave, en el caso de incumplir esta obligación, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivo, si la infracción es leve y el triple si la infracción es grave o muy grave, conforme establece el art.67.2.a del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 18/2009 de 23 de Noviembre.

Si no formula alegaciones ni paga con la reducción en el plazo de 20 días naturales, siguientes a la notificación de la denuncia, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa. Lo dispuesto anteriormente solo será de aplicación únicamente cuando se trate de a) infracciones leves y infracciones graves que no detraigan puntos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio Art.90 del R.D.L339/1990 de 2 de Marzo.

Si efectúan el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificada por Ley 18/2009 de 23 de Noviembre. En otro caso los puntos se detraerán



cuando la sanción sea firme (art. 88 de R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Ávila, a 10 de diciembre de 2010

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, José Francisco Hernández Herrero.

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
101287	AGULLO VEGA GUILLERMO	74239578V	ELCHE	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
238104	ALONSO HERNANDEZ SALVADOR EU	06565952G	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	
101507	ALVAREZ DIAZ FERNANDO	35545951A	TOMIÑO	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101273	ALVAREZ LOPEZ MARIA JOSE	51377332R	AVILA	05/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 50. 5 O.	210,00	
238095	ALVAREZ MUÑIZ LUIS	03373531Y	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	
237983	ALVAREZ POLO FRANCISCO JAVIER	07842226P	SALAS DE INFANTES	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101415	ANTON SANCHEZ VALENTIN	04602552E	VALENCIA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	
101202	ARAUJO MARTIN CARLOS JESUS	06580034X	AVILA	27/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 1 O.	210,00	
237992	ARROYO PATIÑO GREGORIO	07942680K	AVILA	20/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101478	AZORIN LAMELA RAQUEL	53018452W	TORREJON DE ARDOZ	10/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00	
101265	BARCENILLA OTERO JOSE ENRIQUE	03459464B	SEGOVIA	04/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101305	BARRANCO BARROSO EFREN	08946949H	AVILA	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 51. 8 O.	36,00	
101443	BLANCO NAVARRO DANIEL	33388704H	MALAGA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00	
238036	BLAZQUEZ GONZALEZ NOELIA MARIA	70810616X	AVILA	01/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101150	BLAZQUEZ MARTIN CARLOS	06477440L	MUÑANA	15/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
237979	BOYERO PEREZ SEBASTIANA	07771081W	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238111	CABELLO LEBLIC NOELIA	3864840N	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101387	CALERO LEON JOSE	08389444X	ALCORCON	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101235	CALLEJAS MURCIA DANIEL HUMBERT	X3706326Z	AVILA	02/10/10	Ordenanza Circulación	Art.51.9 O.	200,00	
101437	CAMPILLO POMARES MIGUEL ANGEL	21962041P	ELCHE	09/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00	
238091	CASTILLO GARCINUÑO ANA ISABEL D	70813885J	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238043	CASTRO SAN SEGUNDO JULIO CESA	70806532C	AVILA	01/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	
238125	CIOLAN ION	X5881333A	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
237969	DAPENA GONZALEZ VICTORINO MAN	06566264V	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00	
101393	DE LA ENCARNACION JORGE MANUE	08778647F	BADAJOZ	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	
101005	DIAZ DE LA HOZ MARIA	70808387N	AVILA	06/09/10	Reglamento general circulacion	ART. 91.2.g	200,00	
238069	DIEZ DELGADO ANA MARIA	03417795H	AVILA	05/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238088	DOMINGUEZ OTERO ALICIA	06565783L	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
100581	DURAN BERMUDEZ MIGUEL	32813344A	CORUÑA	22/06/10	Ordenanza de Circulación	ART. 54.1	36,00	
237613	DURAN BERMUDEZ MIGUEL	32813344A	CORUÑA	29/07/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101197	ESPINOSA ORDOÑEZ JOHN DEINER	X7810745Z	AVILA	26/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	
101297	FERNANDEZ AROCA TANIA	53231728E	SAN VICENTE RASPEIG	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101371	FERNANDEZ BARRIO MARIA	11759708S	GODELLETA	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
101369	FERNANDEZ GARCIA DAVID	46920562X	HUMANES DE MADRID	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
238002	FERRANDEZ VINUESA FRANCISCO	01919200B	MADRID	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
237968	FRAGUA RODRIGUEZ EMILIO	06517716E	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101532	GILCES DEMERA JOSE BENITO	X7249667K	AVILA	12/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00	
238129	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	06548514T	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238027	GONZALEZ HERNANDEZ MARCIANO	06527892D	AVILA	01/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238107	GONZALEZ JARA DAVID	06580576T	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238068	GONZALEZ JIMENEZ SILVIA	70803452E	RIOFRIO	05/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238056	GRANDE JARA MARIA	70808569X	AVILA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101242	HERNANDEZ AÑON JOSE	50844176P	MADRID	02/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 2 O	210,00	
238012	HERNANDEZ SAEZ FERNANDO	06554931T	AVILA	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101238	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	06573999R	AVILA	02/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101178	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	06573999R	AVILA	25/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	60,00	
238132	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	06573999R	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
238009	IRANZO MARTIN MIGUEL	06563348E	AVILA	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101561	JARAMILLO LAZARO CARMEN	09025489J	SOTALBO	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101503	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	
238114	JIMENEZ HERNANDEZ JESUS JAVIER	70802968K	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00	
101553	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	06498688S	AVILA	13/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	



237974	JIMENEZ LOPEZ SILVIA	70808852V	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238073	JIMENEZ MAYO EVA MARIA	06562148H	AVILA	05/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101283	JIMENEZ NIETO JESUS ANGEL	06550653T	AVILA	06/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 50. 7 O.	210,00
101456	LA ORDEN GARCIA MARIA MERCEDE	11835003P	MADRID	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00
100674	LOPEZ DEL NOGAL JOSE LUIS	06549569C	AVILA	14/07/10	Reglamento general circulacion	ART. 91.2.g	200,00
237977	LOPEZ ESCOLAR JESUS MANUEL	70802595Q	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238020	LOPEZ SANCHEZ LUIS	70801315R	AVILA	27/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00
238004	LOPEZ SANZ JOSE LUIS	06564787N	AVILA	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
237984	LOPEZ ULLOA LAURA	70811269L	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00
101404	MANZANARES SERRANO MARIA	22470449R	LLANO DE BRUJAS	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
100962	MARCOS DEL CORRAL MATILDE	12222660T	VALLADOLID	01/09/10	Reglamento general circulacion	ART. 50.1	300,00
100986	MARTIN CARRERA MIGUEL ANGEL	06539707W	MADRID	04/09/10	Reglamento general circulacion	ART. 91.2.c	200,00
238053	MARTIN LOPEZ MARIA CONCEPCION	70806120E	AVILA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101288	MARTIN LOZANO VANESSA	09028548J	ALCALA DE HENARES	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00
101250	MARTIN MANCEBO LUIS	06492478S	AVILA	03/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
237987	MARTIN MARTIN GUSTAVO	06566598Y	AVILA	20/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238058	MARTIN PEREZ PABLO ANGEL	06547126S	AVILA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101192	MARTIN RODRIGUEZ JOSE	06572917T	MADRID	26/09/10	Ordenanza Circulación	Art.53. 3 O.	60,00
101579	MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	70802714C	AVILA	14/10/10	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
101286	MARTINEZ TORTOSA FRANCISCA	77519336K	MURCIA	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00
238094	MAYORAL GALLEGO JOSE CESAR	43527511B	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00
101409	MENASALVAS MORENO SANTOS	06195558W	MADRID	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
238080	MENDEZ JOSE FRANKLIN MEDRANNI	X7861846D	AVILA	05/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238047	MOLL DE MIGUEL MARIA CARMEN	37485709X	MADRID	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238135	MORALES RODRIGUEZ VERONICA	45102098H	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238041	MORENO MESON M. CARMEN	06536025T	AVILA	01/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
237955	MUÑOZ GARRIDO CESAR	06576518J	AVILA	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238089	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	06570275A	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101468	MUÑOZ SANCHEZ CARLOS	06573561T	LA COLILLA	09/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 1 O.	210,00
101448	NAVARRO ANDRADES FRANCISCO	25560544T	MIJAS	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00
101216	NEBREA SAINZ PARDO MIGUEL ANG	00416612J	LAS ROZAS	27/09/10	Ordenanza Circulación	Art. 28 O. C	300,00
237980	NOBOA SANTANA ANA CASILDA	70820365F	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238006	NUÑEZ MANGAS MARIA YOLANDA	06553118G	AVILA	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101499	NUÑEZ MANGAS MARIA YOLANDA	06553118G	AVILA	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00
237976	OLCINA MARTIN DIANA	50229709D	MADRID	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101440	PACHECO CARRERO NATALIA	28753812V	SEVILLA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00
101358	PALACIOS MAIZ SUSANA	70805284Z	SOLOSANCHO	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
101278	PALUD GRACIA MARIA IRENE NATALI	17140445V	AVILA	06/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
237966	PARRONDO CANDELAS JULIAN	05287160N	LEGANES	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238044	PATO CORRAL EUGENIO	06500680Y	NAVALOSA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101377	PEDREIRA GRIÑAN JORGE	32704746B	FERROL	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
238137	PEREZ MARIÑEZ FELIX RAFAEL	X5402752Y	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238134	PUCHO VICENTE ALBERTO LUIS	X7809087N	AVILA	13/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101258	REGUERA HERRADON FRANCISCO M	09736943P	ALCORCON	03/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00
101446	RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA	07983059N	CARBAJOSA DE SAGRA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00
101423	RODRIGUEZ GONZALEZ RAQUEL	23809894H	LUJAR	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
101147	RODRIGUEZ LLORENTE ALFONSO JA	06564806P	AVILA	20/09/10	Ordenanza Circulación	Art.51.9 O.	200,00
101526	RODRIGUEZ MUÑEZ HECTOR	70807782M	AVILA	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00
101431	ROMERO GARCIA PEDRO	53095490J	TORRENT	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00
238014	RUANO ESTEVEZ JOAQUIN	06560758P	TORRELODONES	27/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.G	30,00
101403	SANCHEZ ESTEBAN FRANCISCO	22476162X	MURCIA	08/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
237963	SANCHEZ LOPEZ JUAN JOSE	07841782R	AVILA	22/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101267	SANTOS ALCALA GEMA	50216822W	TORNADIZOS	04/10/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
238017	SANTOS ALCALA GEMA	50216822W	TORNADIZOS	27/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.G	30,00
238055	SANZ CUMPLIDO FRANCISCO JAVIER	02512499W	LAS NAVAS DEL MARQU	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
237956	SENOVILLA SAINZ JULIAN	06555987K	AREVALO	21/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
237927	SEVILLANO GALAN SORAYA	70807483M	AVILA	20/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101529	SUAREZ LOPEZ ALEJANDRO	44488930F	OURENSE	11/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
101366	TABARES RESTREPO MARIA IRLEY	X4601734D	VALVERDE DEL MAJAN	07/10/10	Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	42,00
238050	TERRON GONZALEZ SANTIAGO	06548219G	AVILA	30/09/10	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00



101449 TREJO BARRIL ALBERTO	80068779Y	BADAJOS	08/10/10 Ordenanza Circulación	Art. 53. 2 O.	200,00
101153 UBEDA DIAZ FELIX	06541916A	AVILA	21/09/10 Ordenanza Circulación	Art. 5 O. Cir	36,00
101438 VICENTE SANCHEZ JOSE MIGUEL	37664510D	ELCHE	08/10/10 Ordenanza Circulación	Art. 52. 6 O.	90,00
238037 VILLEGAS VELAYOS BLANCA	06533753M	MONFORTE DEL CID	01/10/10 Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.B	18,00
237970 ZAMBRANA HERRERO ANTONIO	51681469D	SEGOVIA	22/09/10 Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2.A	30,00
101546 ZHANG WEI	X0324416R	MADRID	12/10/10 Ordenanza Circulación	Art. 53.1 O.	90,00

Número 4.758/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la Ordenanza Fiscal Municipal de Licencias y Actuaciones Administrativas y Técnicas en el ámbito urbanístico, modificada en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2010, queda definitivamente aprobada, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE LICENCIAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro establece la "Tasa por Licencias y actuaciones administrativas y técnicas en el ámbito urbanístico".

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria estará constituido por:

- Actividad municipal, tanto técnica, como administrativa, tendente a comprobar o verificar que los actos de uso del suelo que se hallan sujetos a obtención de licencia urbanística, prevista en la normativa de aplicación, cumple las condiciones exigidas y se ajustan a la solicitud formulada.
- La actividad municipal realizada para la tramitación y aprobación de instrumentos del planeamiento y gestión urbanísticos.
- La actividad municipal realizada para la tramitación de certificaciones urbanísticas, informes de viabilidad urbanística y otros.
- Actividad municipal, tanto técnica, como administrativa, tendente a comprobar o verificar los actos sujetos a licencia ambiental según lo regulado en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios que presten las entidades locales, conforme al Artículo anterior.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa salvo las previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

**ARTÍCULO 5.- BASE IMPONIBLE**

De conformidad con lo establecido en el Art. 24.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal consistirá, en cada caso, en:

- La cantidad resultante de aplicar un tipo,
- Una cantidad fija señalada al efecto, o
- La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal, que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente la solicitud.

2.- Cuando las obras o actuación se hayan iniciado a ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, las tasas se devengarán cuando se inicie, efectivamente, la actividad municipal conducente a determinar si la obra o actuación en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación de los expedientes administrativos que pueda instruirse para restaurar la legalidad y/o sancionar la infracción.

3.- En el supuesto contemplado en el apartado a) del Artículo 2, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del interesado una vez solicitada.

4.- La obligación del pago de la tasa por la tramitación de la licencia se entiende por unidad de lugar, de actividad, de titular y de tipo de licencia o autorización.

ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA, TIPOS Y GRAVAMEN

1.- Obras mayores	CUOTA	MINIMO
Con carácter general, la cuota para todas las licencias urbanísticas de obra mayor consistirá en el 0,5% del Presupuesto de ejecución material del Proyecto Técnico	0,5 %	60 €
La cuota para todas las licencias urbanísticas de obra mayor que sea liquidadas de oficio por haber sido iniciada la obra sin la previa autoliquidación, o autoliquidada tras inspección o denuncia municipal que detecte las obras o los aumentos no declarados, consistirá en el 1,0% del Presupuesto de ejecución material de las obras o aumentos.	1,0 %	180 €
Autorizaciones de inicio a proyectos de ejecución existiendo con anterioridad licencia sobre proyecto básico	0,2 %	50 €
Modificación y ampliación de Licencias de obras En el caso de modificación del presupuesto de ejecución material, al diferencial le será aplicada, además, la cuota general del 0,5%. En el caso de que la modificación o ampliación sea liquidada de oficio, o autoliquidada tras inspección o denuncia municipal que detecte los aumentos no declarados, al diferencial se le aplicará el 1,0%	0,2 %	50 €
Modificación de Licencias de obras de pequeña entidad simultánea a la Licencia de Primera Ocupación En el caso de modificación de la Licencia de obras que se solicita simultáneamente a la Licencia de Primera Ocupación, no existiendo modificaciones significativas respecto al proyecto autorizado, ni en ningún caso modificaciones de ocupación, altura, volumen, edificabilidad ni aprovechamiento, respondiendo dicha modificación al único objeto de dejar declarado el estado final de la obra a efectos del otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación, debiendo ser declarada explícitamente esta condición por el informe de los Servicios Técnicos Municipales	50 €	50 €



La Licencia de primera ocupación de viviendas estará sometida a una cuota de 1 € por cada m2 útil, incluidos sótanos, trasteros, garajes y aprovechamientos bajo cubierta, y se liquidará individualmente para cada vivienda. En el caso de viviendas colectivas, los garajes de más de cuatro plazas o 100 m2 estarán exentos de esta tasa por estar sometidos a Licencia Ambiental y de Apertura	1,0 €/m2	90 €
Licencias de modificación de uso de los edificios (suelo urbano)	50 €	50 €
Licencias de modificación de uso de los edificios (suelo no urbano)	150 €	150 €
Cambios de titularidad y prórrogas. Por cada solicitud	50 €	50 €
2.- Obras menores	CUOTA	MINIMO
Con carácter general, la cuota provisional exigible en todas las licencias urbanísticas de obra menor para las que la normativa exija presentación de Proyecto Técnico consistirá en el 0,5% del Presupuesto de ejecución material. En otro caso consistirá en el 0,5% del presupuesto que deberá aportar el solicitante junto con la memoria de trabajos a realizar que incluirá en todo caso las mediciones necesarias para la comprobación de los costes declarador por parte de los Servicios Técnicos Municipales.	0,5 %	30 €
La cuota para todas las licencias urbanísticas de obra menor que sea liquidadas de oficio por haber sido iniciada la obra sin la previa autoliquidación, o autoliquidada tras inspección o denuncia municipal que detecte las obras o los aumentos no declarados, consistirá en el 1,0% del Presupuesto de ejecución material	1,0 %	90 €
Cambios de titularidad y prórrogas. Por cada solicitud	30 €	30 €
3.- Autorización de uso y/o tramitación de informes favorables de otras Administraciones	CUOTA	MINIMO
Cuando la licencia de obra mayor o menor exija la previa obtención de autorización de uso y/o la obtención por parte del Ayuntamiento de informes favorables previos de otras administraciones, se sumará la cuota del 0,5%, con un mínimo de 100 €, a la de la propia licencia. En el caso de construcciones sometidas a procedimiento de restauración de la legalidad, o expedientes de legalización, la cuota a sumar ascenderá al 1,0%	0,5 €	100 €

	CUOTA	MINIMO
4.- Otras actuaciones administrativas		
Tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico		
Modificación de las NNUUMM	300 €	300 €
Planeamiento de desarrollo:		
Plan Parcial	350 €	350 €
Planes Especiales	250 €	250 €
Estudio de Detalle	150 €	150 €
Planeamiento de gestión:		
Actuaciones Aisladas	100 €	100 €
Actuaciones Integradas	200 €	200 €
Licencias a proyecto de urbanización. La cuota exigible será la resultante de aplicar el 0,5% al presupuesto de ejecución material del proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	0,5 %	60 €
Licencia de parcelación, división, agregación o segregación	60 €	60 €
Tira de cuerdas (según superficie solar):		
Superficie <= 500 m2	60 €	60 €
Superficie > 500 m2 y <= 1.000 m2	80 €	80 €
Superficie > 1.000 m2	100 €	100 €
Calificación Urbanística (art. 426 RUCyL)	75 €	75 €



Cédula Urbanística (art. 428 RUCyL)	50 €	50 €
Informe de viabilidad	100 €	100 €
Declaración de ruina:		
Procedimiento instado por el titular	60 €	60 €
Procedimiento instado de oficio (según superficie construida):		
Superficie <= 100 m2	200 €	200 €
Superficie > 100 m2 y <= 300 m2	250 €	250 €
Superficie > 300 m2	300 €	300 €
Expediente de deslinde, hasta 100 metros de linde (por cada metro de exceso sobre los 100 metros, 0,20 €/metro, hasta un máximo de 200 euros a sumar a los 150 mínimos)	150 €	150 €
Informe de viabilidad	100 €	100 €
Instalación de grúas, por trimestre o fracción	100 €	100 €
Certificaciones urbanísticas no incluidas en otros epígrafes (no incluye la Cédula Urbanística)	50 €	50 €
Certificación Catastral (Punto de Información Catastral)	15 €	15 €
Certificación de Correspondencia Catastral, no exigiendo comprobación "in situ" ni diligencias de comprobación	15 €	15 €
Certificación de Correspondencia Catastral, exigiendo comprobación "in situ" o diligencias de comprobación	150 €	150 €
Por cada revisión de documentación presentada como consecuencia de requerimientos previos	30 €	30 €

El ingreso en autoliquidación no causará por sí solo derecho alguno y no implica la prestación del servicio, que se regirá por la normativa específica.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras recogida en esta Ordenanza presentarán en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud en el modelo que se tenga habilitado al efecto, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, acompañando proyecto visado por el Colegio Oficial respectivo, cuando éste sea preceptivo, o presupuesto estimado y memoria de las obras con una descripción detallada de las superficies afectadas y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar su coste. En cualquier caso, todas las solicitudes de licencia de obras deberán contener los siguientes datos:

- Referencia catastral del edificio, solar o parcela en la que se pretenden realizar las obras
- En el caso de suelo no urbano, Polígono y Parcela catastrales
- Nombre y apellidos o razón social, domicilio completo y teléfonos del sujeto pasivo
- Fotocopia del CIF o NIF del sujeto pasivo.
- En caso de que el solicitante sea persona diferente al sujeto pasivo, Nombre y apellidos y fotocopia del NIF del solicitante.
- Indicación exacta de la persona o entidad, domicilio completo, teléfonos y correo electrónico de la persona que ha de recibir las notificaciones del Ayuntamiento. El domicilio a efectos de notificaciones no podrá ser un apartado ni lista de correos.
- Presupuesto estimado de las obras
- Plazo estimado de inicio y de terminación de las obras, contados a partir de la concesión de la licencia.
- Superficie de la vía pública, expresada en metros cuadrados, cuya ocupación se solicita para materiales y desechos de la construcción, y plazos aproximados de dicha ocupación.
- En el caso de solicitud de licencia para construcciones de nueva planta, demolición de construcciones existentes, o reforma de edificaciones existentes que afecten a su volumen, ocupación, altura o fachada, deberán adjun-



tarse a la solicitud fotografías suficientes para apreciar el estado previo a las actuaciones para las que se solicita licencia.

k) Para las licencia de obra mayor en suelo urbano, la solicitud deberá venir acompañada como mínimo por 1 copia impresa del proyecto visado y, si existiera, una copia en CD-Rom del proyecto con visado digital. En caso de no existir este último, deberán adjuntarse 2 copias impresas del proyecto visado.

l) Para las licencias de obra que exijan autorización de uso o informes sectoriales que deban ser solicitados por el Ayuntamiento, la solicitud deberá venir acompañada por tantas copias impresas adicionales como autorizaciones o informes hayan de obtenerse.

m) En el caso de solicitud de licencia para construcciones de nueva planta, demolición de construcciones existentes, o reforma de edificaciones existentes que haya requerido la presentación de proyecto técnico, en suelo urbano, deberá acompañarse un plan de acceso de vehículos para el suministro de materiales y retirada de residuos que necesariamente deberá incluir un plano de acceso al lugar de la obra, con acotación de las dimensiones de las calles, calzadas y aceras desde las vías principales, y con recomendaciones de restricciones de aparcamiento y/o tonelaje o dimensiones de los vehículos de transporte.

1 bis.- En las obras menores, cuando en las actuaciones que se pretendan realizar no exista riesgo alguno de contravenir el planeamiento ni legislación vigente, y cuando el solicitante haya aportado una descripción básica de las obras y un presupuesto global de las mismas, pero falten detalles o mediciones de las obras para una comprobación exacta del presupuesto, el Ayuntamiento no podrá interrumpir el procedimiento de concesión de la Licencia, debiendo otorgarla con declaración provisional del ICIO calculada sobre el presupuesto declarado o el estimado por los Servicios Técnicos, debiendo en este caso requerir al solicitante la declaración final del coste de ejecución u ordenar inspección de las obras.

2.- Si después de formular la solicitud de la licencia, y antes de su concesión o denegación, se modificasen o ampliasen los actos para los que se ha solicitado la licencia, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento acompañando nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos o memorias de la modificación o ampliación. Dicha documentación deberá estar visada por el Colegio Oficial correspondiente cuando dicho visado hubiera sido exigible para el proyecto original.

3.- En el caso de solicitarse actuaciones administrativas diferentes a las licencia de obras, la documentación que el solicitante deba aportar será la indicada en el modelo de solicitud y la requerida subsidiariamente por los técnicos municipales según el caso. Cuando se solicite licencia ambiental, se estará a lo regulado en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental.

4.- En las obras mayores no podrán iniciarse las mismas sin haberse cumplido los siguientes requisitos:

- La obtención de la autorización de inicio previa presentación del Proyecto de Ejecución, cuando la licencia se hubiera obtenido a un Proyecto Básico.

- Notificar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras y los datos de la empresa constructora (nombre, CIF o NIF, domicilio y teléfonos)

- Haber solicitado y obtenido, en el caso de obras con linde a dominio público municipal, la "tira de cuerdas". Podrán ser iniciadas las obras cuando hayan transcurrido 15 días naturales desde la solicitud de la "tira de cuerdas" sin que el Ayuntamiento la haya emitido, siempre que ello no sea debido a causas imputables al promotor y/o constructor.

- Presentar en el Ayuntamiento, si no lo hubiera hecho en el momento de solicitar la licencia, las Hojas de Dirección de los técnicos facultativos.

5.- Además de lo indicado, durante la ejecución de las obras mayores deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de inicio deberá colocarse un cartel indicador en lugar visible y legible sin necesidad de entrar en la propiedad, y que no provoque riesgo para la seguridad vial o para terceros, con los siguientes datos:

- Objeto, número y fecha de la licencia
- Identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, y del Coordinador de seguridad y salud.



- El cartel indicado en el punto anterior deberá tener unas dimensiones mínimas de 100 x 60 cms y permanecer visible hasta la terminación efectiva de las obras.

- Solicitar por escrito del Ayuntamiento la revisión del primer forjado sobre rasante con una antelación mínima de tres días hábiles completos (excluidos sábados) a su hormigonado.

- Solicitar por escrito del Ayuntamiento la revisión del forjado de la cubierta con una antelación mínima de tres días hábiles completos (excluidos sábados) a su hormigonado.

6.- En todo caso la instalación de andamios y contenedores en zona de circulación de vehículos deberá estar correctamente señalizada con luces rojas o placas fluorescentes que garanticen su visibilidad nocturna y en condiciones de poca luz. A todos los efectos serán responsables de la correcta instalación y señalización de andamios y contenedores la empresa constructora o contratista, y en su defecto y subsidiariamente los facultativos directores de la obra.

7.- Los documentos justificativos de la concesión de la licencia y del pago de las tasas municipales, deberán estar en la obra a disposición de los agentes del Ayuntamiento.

8.- El inicio o ejecución de las obras sin haber cumplido alguno de los requisitos indicados será sancionable conforme se indica en esta Ordenanza.

9.- Serán responsables solidarios o subsidiarios del pago de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 42 y 43 la Ley General Tributaria, que como tales vengan establecidos en la Ley.

10.- En ningún caso se iniciará el trámite administrativo, ni el inicio del cómputo de los plazos máximos para resolver, cuando no haya sido practicada la autoliquidación de la tasa correspondiente.

11.- La liquidación o liquidaciones de los derechos fijados en esta Ordenanza son absolutamente independientes del pago, que debe realizar el promotor, del importe de los anuncios que, con carácter obligatorio, establece la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como otras normativas de obligado cumplimiento.

12.- En las obras mayores u obras menores que requieran proyecto técnico, cuando entre la solicitud de la licencia y su concesión hayan mediado modificaciones del proyecto original, o cuando se hayan realizado modificaciones sustanciales durante la ejecución de la obra a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento podrá exigir como condición previa al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación un proyecto refundido visado que coincida con la obra finalmente ejecutada. En estos casos dicho proyecto se presentará por duplicado (pudiendo ser sustituida una de las copias por su versión visada en CD-Rom) y acompañado de una declaración jurada del técnico redactor conforme su contenido coincide con el anterior y las modificaciones sujetas a licencia.

13.- En las obras menores, cuando en las actuaciones que se pretendan realizar no exista riesgo alguno de contravenir el planeamiento ni legislación vigente, determinado ello por informes técnicos existentes, el Ayuntamiento podrá establecer procedimientos simplificados para resolver sobre las solicitudes.

14.- En las obras menores para las que las Normas Subsidiarias vigentes y no adaptadas a la legislación vigente establezcan la obligatoriedad de presentar Dirección Técnica visada, cuando a juicio del técnico informante se trate de obras de gran sencillez constructiva, podrá sustituirse dicha Dirección Técnica por el compromiso escrito del Contratista en cuanto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y la de disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción establecidas en el RDL 1/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

ARTÍCULO 9.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- La solicitud de licencia de primera ocupación, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la licencia de obras.
- Declaración del titular de la licencia del coste final de las obras.
- Certificado final del Director de la obra, visado por el Colegio.
- Justificación documental del alta de la edificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Boletín de instalador autorizado para suministro de agua potable.



- Expresión numérica de los metros cuadrados útiles de la vivienda, incluidos garajes, sótanos, trasteros y aprovechamiento bajo cubierta. En la caso de viviendas colectivas, relación de viviendas, con indicación del piso y letra y/o número, con los metros cuadrados útiles. Los garajes de viviendas colectivas de más de cuatro plazas o 100 m² no están sujetos a licencia de primera ocupación por estar obligados a obtener Licencia Ambiental y de Apertura.

- Autoliquidación de la Tasa correspondiente según lo indicado en esta ordenanza.

2.- El acceso a las viviendas, que no podrán ser habitadas antes de la obtención de la licencia de primera ocupación, debe ser facilitado a los técnicos municipales a efectos de comprobación. Bajo ningún concepto podrá ser alegada la inviolabilidad del domicilio para negar el acceso a las viviendas del personal técnico designado por el Ayuntamiento antes del otorgamiento de la Licencia de primera Ocupación, al no poder ser habitadas las mismas antes de dicho otorgamiento.

3.- En ningún caso podrá otorgarse licencia de primera ocupación cuando se hayan generado desperfectos en la vía pública, o cuando falte la reposición de elementos y/o instalaciones de la vía pública retirados o deteriorados en el transcurso de las obras.

4.- En ningún caso podrá otorgarse licencia de primera ocupación cuando se haya procedido a la modificación del acerado para su adaptación al edificio, o se haya ejecutado el acerado nuevo adaptado al edificio provocando dificultades de tránsito a los peatones. Siempre y en todo caso deben ejecutarse en el interior de los edificios las adaptaciones necesarias para asegurar el tránsito adecuado de personas y vehículos hasta y desde el edificio a la vía pública.

ARTÍCULO 10. CADUCIDAD DE LICENCIAS

La caducidad de las licencias conforme a la normativa urbanística vigente, determinará la pérdida de los derechos y tasas satisfechos por aquéllas. No obstante, el interesado podrá instar ante la Administración la prórroga de la Licencia concedida dentro de los márgenes que establece la normativa.

ARTÍCULO 11.- FIANZAS

1.- Las fianzas garantizan la reposición de las condiciones y elementos de la vía pública deteriorados en el transcurso de las obras y, en su caso, la obligación de completar la urbanización de las parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran (art. 41 RUCyL)

2.- Las fianzas podrán prestarse mediante aval o depósito en cuenta bancaria del Ayuntamiento especialmente designada para ello. El Ayuntamiento no podrá disponer en ningún caso de los fondos provenientes de las fianzas depositadas salvo para la ejecución a costa del depositario de las obligaciones adquiridas como titular de la licencia. En este caso, el Ayuntamiento deberá notificar previamente al titular de la licencia la disposición de su fianza para tales fines.

3.- En el momento de concesión de la licencia, el Ayuntamiento fijará la cuantía de la fianza para responder de los desperfectos, de toda índole, que para la ejecución de obras pueda ocasionar en los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, así como pavimentos y calzada, alcantarillado, red de agua potable, alumbrado público, etc. La cantidad a depositar será la determinada en el siguiente cuadro, y el inicio de las obras no podrá realizarse en ningún caso antes del efectivo depósito de la misma.

TIPO	IMPORTE
Vivienda colectiva, por metro lineal de fachada a dominio público cuando existe acerado de anchura igual o superior a 4 metros	500 €
Vivienda colectiva, por metro lineal de fachada a dominio público en el resto de los casos	250 €
Vivienda unifamiliar o nave en suelo urbano, por metro de fachada a dominio público, hasta 8 m de fachada	250 €
Vivienda unifamiliar o nave en suelo urbano, por cada metro de fachada a dominio público adicional a los primeros 8 m	150 €



TIPO	IMPORTE
Vivienda unifamiliar o nave en suelo no urbano, por metro de fachada a dominio público	150 €
Por metro cuadrado de zanja para instalaciones en suelo urbano. En todo caso, se considerará una anchura mínima de zanja de 0,6 m	80 €
Por metro cuadrado de zanja para instalaciones en suelo no urbano. En todo caso, se considerará una anchura mínima de zanja de 0,6 m	40 €

4.- En cualquier caso la determinación exacta de la fianza será determinada por los Servicios Técnicos Municipales en el momento de emitir el informe para el otorgamiento de la licencia, pudiendo modificar de forma motivada el resultado de aplicar la tabla precedente cuando sea necesario para garantizar los efectos de la fianza.

5.- El inicio de las obras sin haber prestado el depósito de la fianza establecida estará sujeta al régimen sancionador determinado en esta Ordenanza.

6.- La devolución de la fianza podrá hacerse de oficio o a petición del interesado una vez obtenida la Licencia de Primera Ocupación o Apertura, cuando corresponda, o tras la comunicación de la terminación efectiva de las obras cuando no estén sujetas a primera ocupación o apertura. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de UN MES para la devolución de la fianza, adquiriendo derecho en caso contrario el titular a percibir a partir de dicho plazo el interés que corresponda en cada momento a la Administración pública para sus deudas.

7. El Pleno del Ayuntamiento, podrá establecer, para las empresas prestadoras de servicios, una fianza única y permanente para todas las obras que realice en el municipio, debiéndose establecer en el acuerdo el importe de dicha fianza. Ante variaciones significativas del volumen de obras realizadas por la empresa suministradora en el Municipio, el Pleno podrá modificar el importe de la fianza permanente, otorgando en ese caso a la empresa suministradora un plazo de dos meses para su depósito. Si en el citado plazo no fuera depositada, desde ese momento se declararán suspendidas las tramitaciones de todas las licencias cuya fianza de acuerdo a los criterios normales de la Ordenanza no esté cubierta por la que estuviera depositada, y ello realizando los cálculos de acuerdo al orden cronológico de solicitud de las licencias. El establecimiento de una fianza única no podrá interpretarse en ningún caso como límite de responsabilidad.

8. Fijación de fianza única para IBERDROLA. Se acuerda establecer una fianza única para la totalidad de las obras que realice en el Municipio IBERDROLA DISTRIBUCIÓN de 9.000 euros.

ARTÍCULO 12.- OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA POR OBRAS CON ESCOMBROS, MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTROS ÚTILES

La ocupación de la vía pública con escombros, materiales de la construcción, andamios, grúas y otros útiles debe ser solicitada por el titular de una licencia de obras o de una orden de ejecución o autorización, con expresión del tiempo y los metros cuadrados que se solicita ocupar, y se considerará autorizada a los tres días laborables a partir del siguiente de la solicitud sin haber recibido indicación en contra del Ayuntamiento o Policía Local. La ubicación de andamios, grúas, contenedores, o cualquier maquinaria fija debe ser en todo caso determinada en conjunto con la Policía Local. La autorización de instalación de andamios, grúas, y otra maquinaria no exime de la necesidad de haber obtenido las autorizaciones convergentes que sean necesarias. En todo caso la instalación de andamios que afecten a la vía pública debe contar con dirección de obra o contrato de asesoría con técnico competente cuando no forme parte de una obra que ya cuente con dirección facultativa de obra. La obligación del pago nace con la ocupación.

Cuando con ocasión de la ocupación y uso de la vía pública se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones, los titulares de la licencia o los obligados al pago vendrán obligados al reintegro total de los gastos de reparación de tales desperfectos, o a su reparación, lo que será en todo caso independiente de los derechos liquidados por la ocupación.

Cuando haya existido ocupación de la vía pública para la ejecución de una obra sujeta a licencia de primera ocupación, ésta no podrá otorgarse hasta que no hayan sido liquidados y abonados todos los derechos que correspondan.



La ocupación de la vía pública con escombros, materiales de la construcción, andamios, grúas y otros útiles deberá estar en todo caso adecuadamente vallada y señalizada para asegurar la circulación de personas y vehículos, y está sujeta a la siguiente cuota:

TIPO	POR M2
Por metro cuadrado y día para todo el Municipio sin corte de circulación vial	0,32 €
Por metro cuadrado y día para todo el Municipio con corte de circulación vial	0,64 €

La cuota resultante por ocupación de la vía pública vendrá gravada con un coeficiente de 1,5 (50 por ciento de incremento) cuando sea liquidada de oficio por el Ayuntamiento al no mediar solicitud de ocupación.

El almacenamiento de materiales y escombros en la vía pública deberá hacerse de manera adecuada para garantizar que la lluvia, el viento u otros no produzcan dispersión de los mismos. Cuando se dispersen materiales o residuos por la vía pública, los titulares de la autorización o en cualquier caso de las obras vendrán obligados a sufragar los costes de limpieza en que incurra el Ayuntamiento, incluyendo los que correspondan a la limpieza de pozos y conductos de saneamiento. El Ayuntamiento podrá realizar dichos trabajos de oficio cuando provoque molestias manifiestas o tratando de minimizar efectos secundarios, y el cargo correspondiente a estos trabajos se librará mediante informe del encargado municipal correspondiente y valoración posterior del Interventor Municipal. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que pueda proceder en aplicación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento de lo regulado en esta Ordenanza, todo ello con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

MOTIVO	SANCIÓN
Inicio de obra mayor sin notificar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras y los datos de la empresa constructora (nombre, CIF o NIF, domicilio y teléfonos).	0,3 % del presupuesto de ejecución material
Inicio de obra mayor sin haber solicitado y obtenido, en el caso de obras con linde a dominio público municipal, la "tira de cuerdas"	0,3 % del presupuesto de ejecución material
Inicio de obra mayor sin haber presentado en el Ayuntamiento alguna de las Hojas de Dirección de los técnicos facultativos	0,3 % del presupuesto de ejecución material
No colocar en el plazo reglamentado el cartel indicador regulado en el apartado de Gestión de esta Ordenanza, o no mantenerlo visible durante la ejecución de la obra, u omitir alguno de los datos exigidos.	0,3 % del presupuesto de ejecución material
No solicitar por escrito del Ayuntamiento la revisión del primer forjado sobre rasante con carácter previo a su hormigonado.	1,0 % del presupuesto de ejecución material
No solicitar por escrito del Ayuntamiento la revisión del forjado de la cubierta con carácter previo a su hormigonado.	1,0 % del presupuesto de ejecución material
Instalación de andamios en zona de circulación de vehículos sin estar correctamente señalizada con luces rojas o placas fluorescentes que garanticen su visibilidad nocturna y en condiciones de poca luz.	De 150 € a 3.000 € en función del riesgo creado
El inicio de las obras sin haber prestado el depósito de la fianza exigida. La imposición de la sanción no exime de la obligación del depósito de la fianza,	El 50 % del importe de la fianza, con un mínimo de 150 €
La dispersión de materiales de la construcción o escombros por la vía pública y/o saneamiento público.	De 150 € a 3.000 € en función de la dimensión de la dispersión y de la reincidencia



En todo lo no recogido en esta Ordenanza se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, y deroga las siguientes vigentes hasta este momento:

- "ORDENANZA FISCAL SOBRE TASA POR OCUPACIONES DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS, MATERIALES Y UTILES DE CONSTRUCCIÓN POR OBRAS"

- "ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO Y TASAS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS"

Arenas de San Pedro, a 21 de diciembre de 2010

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*.

Número 4.756/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2010

Don José Luis Bartolomé Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7185, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	500.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	475.720,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205,400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.955,110
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	90.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.502.675,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	374.900,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	635.575,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.0011000
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	316.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.502.675,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Aprobado junto el Presupuesto General

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación : 4

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

Total puestos de trabajo: 8

En NAVALPERAL DE PINARES, a 22 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 4.815/10

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL ACERAL****ANUNCIO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional que resultó definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de la tasa que a continuación se expresa, que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, al no haberse presentado reclamaciones.

"Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y los informes del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad que representa el voto

favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza para la regulación de la tasa anteriormente citada, cuyo contenido literal es el siguiente:

Mínimo de 18 m3 al semestre, 21 €; por los 82 m3 siguientes, 1,00 €/m3 y por el resto a 0,80 €/m3; licencia de acometida conexión a red por una sola vez, 150, 00 €.

Que de conformidad con el artículo 17 de la vigente Ley R.H.L., se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O. de esta Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el



acuerdo y texto de la ordenanza de la parte modificada."

Contra la aprobación definitiva de la indicada modificación de ordenanza, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villanueva del Aceral, 24 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.

Número 4.748/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva de Ávila.

2. Objeto del contrato: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 34.000 euros. IVA 18% 6.120 Importe total 40.120 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2010

b) Arquitecto: Don Gonzalo Galbete Martinicorena

c) Importe de adjudicación. Importe neto 30.000 euros. IVA 18% 5.400 euros. Importe total 35.400 euros.

En Villanueva de Ávila a 21 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

Número 4.766/10

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, así como la Plantilla, en Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 170 del mencionado Real Decreto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fontiveros, a 23 de diciembre de 2010

La Alcaldesa, *M^a del Carmen Calleja Seco*.

Número 4.746/10

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del edificio municipal destinado a colegio público sito en la calle Carretera Vieja, 11, para que el inmueble deje de ser destinado al uso o servicio público escolar al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo



de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Salvadiós a 21 de diciembre de 2010

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez.*

Número 4.745/10

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, así como su plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Salvadiós a 21 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez.*

Número 4.703/10

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO AÑO 2.011, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 25 de Octubre de 2.010.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Langa, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Langa, a 16 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *llegible.*

Número 4.732/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2010

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	21:102,00 €
-----------------------	-------------



2 Impuestos Indirectos	4.100,00 €
3 Tasas y otros ingresos	18.950,08 €
4 Transferencias corrientes	58.507,92 €
5 Ingresos patrimoniales	1.500,00 €
B) Operaciones de Capital:	
7 Transferencias de capital	47.840,00 €
TOTAL INGRESOS	152.000,00 €

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	13.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	77.590,00 €
4 Transferencias corrientes	2.000,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	59.410,00 €
TOTAL GASTOS	152.000,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios:	Nº de plazas
1.- Con habilitación nacional:	1
2.- Escala de Administración General:	0
- Subescala Administrativa	0
- Subescala Auxiliar	0
- Subescala Subalterna	0
B) Personal laboral	
Denominación del puesto de trabajo:	
Nº de plazas:	0

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa María del Arroyo, a 8 de Diciembre de 2010.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

Número 4.728/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Avila a 21 de diciembre de 2010.

El Presidente, *Pedro García Díaz*.

Número 4.727/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el 29 de octubre de 2010 el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción



ción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBR.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados, se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Noviembre de 2010 de Baja por caducidad de las inscripciones.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: X05269201Q

APELLIDOS Y NOMBRE: YUCRA, FLORENTINO

Santa María del Tiétar, a 16 de diciembre de 2.010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.726/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA SU DESTINO A USOS MÚLTIPLES.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "rehabilitación y reforma de edificio de las antiguas escuelas para su destino a usos múltiples", publicándose el mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

a).- Organismo: Ayuntamiento de Cabezas del Pozo (Ávila).

b).- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a).- Tipo: Obras.

b).- Descripción: Rehabilitación y reforma de edificio de antiguas escuelas para su destino a usos múltiples.

3.- Tramitación y procedimiento:

a).- Tramitación urgente.

b).- Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto de la licitación.

a).- Importe neto: 73.934,71 €.

b).- IVA: (18%): 13.308,25 €.

c).- Importe total: 87.242,96 €.

5.- Adjudicación definitiva:

a).- Fecha: 13 de diciembre de 2.010.

b).- Contratista: Alamomar, S.L.- (CIF: B05145859)

c).- Importe neto: 72.203,39 €.

d).- IVA: (18%): 12.996,61.

e).- Importe total: 85.200,00 €.

Cabezas del Pozo, 18 de diciembre de 2.010.

El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

Número 4.725/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.



Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de Nacimiento
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Santa María del Tiétar, a 16 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 4.709/10

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 31-10-2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2010, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 228 de 26 de Noviembre de 2010, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1°.- Impuestos Directos	11.100 Euros
2°.- Impuestos Indirectos	80 Euros
3°.- Tasas y otros ingresos	11.964,74 Euros
4°.- Transferencias Corrientes	10.970 Euros

5°.- Ingresos Patrimoniales	4.150 Euros
7°.- Transferencias de Capital	24.820 Euros
TOTAL INGRESOS	63.084,74 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

1°.- Gastos del Personal	7.584,74 Euros
2°.- Gastos en bienes corrientes y servicios	26.300 Euros
7°.- Inversiones Reales	29.200 Euros
TOTAL GASTOS	63.084,74 Euros

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Grandes, 16 de Diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.720/10

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por



plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

San Bartolomé de Pinares, a 21 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos.	112.419,94
2. Impuestos Indirectos.	7.471,51
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	110.864,94
4. Transferencias Corrientes.	139.875,76
5. Ingresos Patrimoniales.	165.208,62

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de Capital.	57.202,47
-------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS. 593.043,24

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal.	201.459,68
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	230.744,48
3. Gastos Financieros.	1.800,00
4. Transferencias Corrientes.	47.220,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.	100.517,81
------------------------	------------

C) OPERACIONES FINANCIERAS

9. Pasivos Financieros.	11.301,27
-------------------------	-----------

TOTAL GASTOS. 593.043,24

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE ELECTRA SAN BARTOLOMÉ S.L. DEL CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL.

EJERCICIO 2010

GASTOS

CONCEPTO

OPERACIONES CORRIENTES:

COMPRAS DE OTROS

APROVISIONAMIENTOS	20.000,00
GASTOS DE PERSONAL	55.000,00
OTROS GASTOS DE EXPOTACIÓN	88.000,00
AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	58.000,00

OPERACIONES DE CAPITAL:

INVERSIONES REALES	65.000,00
--------------------	-----------

TOTAL GASTOS 286.000,00

INGRESOS

CONCEPTO

RETRIBUCIÓN ANUAL ASIGNADA	280.000,00
PRESTACIONES DE SERVICIOS	6.000,00
TOTAL INGRESOS	286.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo, se publica:

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretario-Interventor
- 1 Plaza de Administrativo de Administración General
- 1 Plaza de Subalterno-Algüacil

Personal Laboral:

a) Fijo:

- 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

b) Eventual:

- 1 Plaza de Limpiadora

PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ELECTRA SAN BARTOLOMÉ S.L.

Personal laboral Fijo:

- 1 Plaza de Electricista.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.



Conforme establece el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

San Bartolomé de Pinares, a 21 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.775/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA: D^a MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS

Lugar: ÁVILA

Fecha: dieciséis de Diciembre de dos mil diez

1.- Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Candelas González Bermejo, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a la Administración concursal a fin de que inste lo que a su derecho convenga.

2.- El plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para conocimiento de los interesados.

3.- Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y también en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dentro de los ocho días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores

concursoales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn), debiendo acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANESTO.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a dieciséis de Diciembre de dos mil diez.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.828/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a IGNACIO ALONSO MARTÍNEZ a los fines de la cédula siguiente: JUICIO DE FALTAS 0000372/2010

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de MARÍA BELÉN MUÑOZ RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR Richard Hernández Muñoz, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día once de Enero de 2011 a las 10:50 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por LESIONES, cuyos hechos ocurrieron en CEBREROS el día 16 de Mayo de 2010, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de



representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente, comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En Ávila, a 13 de Octubre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

IGNACIO ALONSO MARTÍNEZ
CALLE SANTA MARIA nº 0017 3º D
CEBREROS (Ávila)

Fin de que asistir a la vista señalada para el 11-1-2011.

En Ávila, a 27 de Diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 4.755/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN
PEDRO**

EDICTO

En este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000616/2010,

seguido a instancias de LUIS FERNANDO BELLO VARELA, PALOMA ELEGIDO FLUITERS expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA, DE SECANO, DESTINADA A MONTE PINAR, RADICADA EN EL SITIO DE "LAS CABEZUELAS", DEL TERMINO MUNICIPAL DE PIEDRALAVES (ÁVILA), QUE CONSTITUYE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA Nº 100 DEL POLÍGONO 16 DEL CATASTRO, CON UNA SUPERFICIE CATASTRAL DE 32 AREAS Y 67 CENTIAREAS, SEGÚN LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO Y, DE 34 AREAS Y 37 CENTIAREAS, SEGÚN LOS DATOS CATASTRALES ANTERIORES, Y QUE LINDA: POR EL NORTE, CON JOAQUÍN RUIZ LORENZO Y CAMINO PUBLICO; POR EL SUR, CON MATILDE SÁNCHEZ LÓPEZ Y PABLO CA (ANTES ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA); POR EL ESTE, CON MARGARITA-PILAR MORENO ALBA (ANTES MARÍA DOLORES ALBA PALACIO Y DOROTEO LÓPEZ SÁNCHEZ), Y POR EL OESTE, CON MARÍA NIEVES SÁNCHEZ DEL POZO.

Referencia Catastral: 05187A016001000000AG

"Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca a:

- las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada,

- y a los colindantes que pudieran resultar desconocidos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a catorce de Diciembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 4.777/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE GUADALAJARA**

EDICTO

Dª. MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRES HERRERO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000230/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ALFONSO CASTELLON CHICA contra la empresa SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SISTEMAS DE PVC BIG 3 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de Diciembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 4.778/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA

DECRETO

Secretaria Judicial D^a. MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRES HERRERO.

En GUADALAJARA, a nueve de Diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ALFONSO CASTELLON CHICA ha presentado demanda de ejecución con fecha trece de noviembre de 2.009 frente a SISTEMAS DE PVC BIG 3, S. L., que se registró con el numero de ejecución 230/09 por principal de 10.486,5 euros más 2.097,3 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- ALFONSO CASTELLON CHICA ha presentado demanda de ejecución con fecha veinti-

dós de junio de dos mil diez frente a SISTEMAS DE PVC BIG 3 , S.L., que se registró con el número de ejecución 83/10 por un principal de 33.553,20 euros más 3.355,32 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Con fecha cuatro de octubre de dos mil diez se dictó auto de acumulación de ambas ejecuciones por un principal acumulado de 44.039,7 euros de principal mas 5.452,62 euros presupuestado para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L. den situación de INSOLVENCIA por importe de 44.039,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial, *Illegible*.